



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas del día cinco de diciembre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos setenta y nueve (279-2016)**, presentada por el ciudadano
quien solicitó la siguiente información:
"INFORMACIÓN TEATRO MUNICIPAL ROQUE DALTON.
-PLANOS ARQUITECTÓNICOS.
-DOCUMENTOS HISTÓRICOS.
-HISTORIA DEL EDIFICIO".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP-, de la referida ley y tomando en cuenta que la información requerida por el ciudadano en mención no encaja dentro de las excepciones establecidas en los artículos 19 y 24 de la LAIP, considero pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** del MOP, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La **Oficina de Información y Respuesta** del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-, con el propósito de agotar todas las gestiones posibles para localizar y recabar la información requerida en las Unidades Administrativas involucradas de esta Entidad Pública y en vista que la información solicitada por el ciudadano sobrepasa los cinco años de haber sido generada, determino mediante resolución emitida el día veintinueve de noviembre del año en curso, prorrogar el plazo de entrega de información, por diez días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.I de la LAIP. Así, esta Oficina continuo las respectivas diligencias relativas a la búsqueda de la información requerida.
- VIII. En respuesta a la referida solicitud realizada por el ciudadano
- la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** del MOP respondió mediante MEMORANDO con Ref. UGDAI-MOP-45/2016 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciseis, entre otros aspectos lo siguiente: "En esta oportunidad me refiero, a la solicitud 1ST 279-2016. Donde solicita a esta unidad información del TEATRO MUNICIPAL ROQUE DALTON ESPECIALMENTE: PLANOS ARQUITECTONICOS, DOCUMENTOS HISTORICOS,



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

HISTORIA DEL EDIFICIO. Al respecto la UGDAl le informa, que despues de haber buscado en los inventarios y controles, con los que contamos en el archivo central, no se encontro lo solicitado en esta oportunidad por usted". Se anexa la respuesta remitida por la Unidad en comento.

- IX. La suscrita Oficial de Informacion del MOP advierte y hace del conocimiento al ciudadano que con el afan de agotar las gestiones posibles, para poder localizar y recabar informacion concerniente a lo solicitado y de conformidad a los articulos 3 letra "b", 4 letras "a" y "d", 7 y 69 de la LAIP y articulo 8 del RELAIP, la suscrita Oficial de Informacion del MOP y el Asistente Juridico de la "OIR" del MOP, en base a la respuesta elaborada y remitida por la **Unidad** de Gestion Documental y **Archivo Institucional** del MOP, se apersonaron a las instalaciones del Archivo Central de la Unidad de Gestion Documental y Archivo Institucional del MOP para inspeccionar y verificar los mecanismos de busqueda que el personal de dicha Unidad realizo. En dichas instalaciones, el Encargado del Archivo Central del MOP y el Jefe de la Unidad de Gestion Documental y Archivo Institucional manifestaron que la busqueda realizada para tratar de encontrar la informacion requerida, se hizo a traves un inventario fisico, cuya base de referencia son tres codigos: 1) de Planos, 2) de Escrituras y 3) de Documentos. En dicha busqueda solo se encontro informacion relativa al Teatro Nacional de Zacatecoluca y del Anfiteatro de la Feria Internacional, hoy conocida como "CIFCO". En ese sentido, el personal de la OIR del MOP constato lo expresado por el Encargado del Archivo Central y el Jefe de dicha Unidad. Asi, consta en el acta levantada a las nueve horas con cinco minutos del dia treinta de noviembre del presente ano.
- X. Simultaneamente, de acuerdo a lo contemplado en el art. 73 LAIP, esta oficina tomo las medidas pertinentes para localizar la informacion solicitada, por lo que requirio el apoyo de la Subdireccion de Tramites de Urbanizacion y Construccion, para verificar si existian planos o resoluciones de tramites de construccion relativas al Teatro Municipal Roque Dalton, tambien conocido como "Teatro de Camara". Via correo electronico, de fecha treinta de



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

noviembre, la Subdirección respondió: "Buenos días, con relación a la consulta realizada hago de su conocimiento, que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio, con la información proporcionada, no se encontró trámite del proyecto **Teatro Municipal Roque Dalton**, conocido como Teatro de Cámara, ubicado entre la 27 calle Oriente y 29 Calle poniente, intersección con la Avenida España, San Salvador".

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual solicita: "**INFORMACIÓN TEATRO MUNICIPAL ROQUE DALTON.**
-PLANOS ARQUITECTÓNICOS.
-DOCUMENTOS HISTÓRICOS.
-HISTORIA DEL EDIFICIO".

- b) **Entreguese** las respuestas remitidas por la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** del MOP, y la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción.

- c) Tras haber tomado las medidas pertinentes para la localización de la información, con base a lo manifestado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional, y a la consulta realizada en la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción, no ha sido posible localizar la información en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73, nos



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP-GOB.SV

encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario.

- d) **Orientese**, en base al art.68 LAIP, al ciudadano **a** requerir información relativa al Teatro Municipal Roque Dalton, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Salvador, ya que es una edificación administrada por dicha municipalidad. El Oficial de información es el Lic. Eli Sigfredo Valle y la oficina está ubicada en Alameda Juan Pablo II, Avenida Cuscatancingo, #320. El teléfono es 25-11-60-00 extensión 1362 y la dirección de correo electrónico es svalle@sansalvador.gob.sv.
- e) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información